

SOLICITUD DE TARJETAS DE ACCESO PEATONAL AL RECINTO PESQUERO, PARKING SÓTANO Y PARKING DE TRINTXERPE.

Esta tarjeta de acceso permite la entrada del solicitante a través de los accesos peatonales, así como el acceso con su vehículo al parking sótano en horario comprendido entre las 03:00 y las 20:00 horas y parking de Trintxerpe sin restricción. Sólo podrán obtener la tarjeta de acceso al parking sótano y Trintxerpe los usuarios que sean empleados de las empresas ubicadas en el recinto pesquero (vendedores-armadores, Cofradía, mayoristas, cobradores) y que no vivan en Trintxerpe o San Pedro.

1.- SOLICITUD: Por la presente, se solicita una tarjeta de acceso al recinto Pesquero del Puerto de Pasaia, y se aceptan todas las condiciones que figuran en esta solicitud en cuanto a su uso se refiere. Asimismo, se aporta la documentación necesaria.

Motivo de la solicitud: Nueva Tarjeta Cambio Vehículo Extravío Deterioro

Opciones de tarjeta: Solo Peatonal Solo Tarjeta Solo viñeta Tarjeta y Viñeta

En caso de cambio de vehículo, datos del anterior:

Observaciones:

Empresa			
D.N.I. del Solicitante			
Apellidos y Nombre			
Dirección			
Población			
Provincia			
C.P			
	Fijo	Movil	Movil
Teléfonos de contacto			

Acesso Parking Usuarios SI NO

Vehículo Particular	Matrícula:	Marca:	Modelo:
----------------------------	------------	--------	---------

Fecha de entrada y sello	Alta en el censo de la A.P.P.	Autoriza: Fdo:	Fotografía	
	Si		D.N.I.	
	No		RNT (ex TC2) o justificante pago cuota autónomos	
			Certificado Empresa	
			Otros	

3.- ENTREGA :

Apellidos y Nombre del receptor de la tarjeta y del receptor de la Instrucción de Prevención General IP-VIG-002	Firma	Fecha

CONDICIONES GENERALES PARA EL USO DE LA TARJETA

1. Estas condiciones generales determinan el uso de la tarjeta, sin perjuicio de otras que puedan establecerse con posterioridad.
2. La tarjeta es propiedad de la Autoridad Portuaria de Pasaia y sirve únicamente para el acceso al recinto pesquero, concediéndose al titular el derecho de su utilización mientras no varíen las condiciones que permitieron su autorización. Los controles de accesos están establecidos para regular la entrada de los usuarios del Puerto de Pasaia a sus instalaciones.
3. La tarjeta es personal e intransferible, su utilización por personal distinto del autorizado supondrá su inmediata anulación, sin perjuicio de las sanciones que procediera aplicar en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Servicio, Policía y Régimen del Puerto.
4. La utilización de la tarjeta y los derechos que su posesión implican estarán siempre supeditados a las instrucciones que, en cada momento, impartan la Policía Portuaria, así como al cumplimiento de la legislación vigente y del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Pasaia.
5. La Autoridad Portuaria de Pasaia se reserva el derecho a establecer limitaciones parciales de uso si las condiciones de seguridad o de explotación así lo aconsejan.
6. En caso de pérdida, robo, o deterioro de la tarjeta que imposibiliten su uso, el usuario deberá comunicarlo a la mayor brevedad al Servicio de Vigilancia de la Autoridad Portuaria de Pasaia y abonar el depósito fijado para la obtención de una nueva tarjeta.
7. El impreso de solicitud deberá rellenarse con máquina de escribir o con bolígrafo y en letras mayúsculas.
8. El solicitante se compromete a notificar a la Autoridad Portuaria de Pasaia las modificaciones que puedan producirse en el futuro en los datos aportados en la solicitud.
9. La Autoridad Portuaria de Pasaia se reserva el derecho de suspender la operatividad de la tarjeta a su criterio.
10. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, le informamos que los datos de carácter personal obtenidos en el presente documento serán recogidos en un fichero denominado "CONTROL DE ACCESO", del que es responsable la AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA, con domicilio en Recinto Portuario s/n 20110 PASAIA. Este fichero tiene como finalidad gestionar la entrada y salida de personas a las instalaciones portuarias así como la elaboración de tarjetas de visita y autorizaciones para el tránsito en zonas portuarias, ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de datos y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos.

Le recordamos la posibilidad de acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita a la AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA a la dirección antes indicada con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, fotocopia del DNI o pasaporte, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma del interesado y nombre del fichero.

Por otra parte, el interesado manifiesta que la información facilitada es cierta y que no se ha omitido o alterado ninguna información que pudiera ser desfavorable para el mismo, quedando informado de que la falsedad u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad de prestar correctamente el servicio.

Protocolo para la solicitud de la Tarjeta de Acceso al recinto pesquero

Quién puede solicitar

Pueden solicitar las tarjetas de acceso las empresas ubicadas o que desarrollen su actividad en el recinto pesquero, así como sus trabajadores.

Estas tarjetas serán entregadas por la Autoridad Portuaria a todas aquellos usuarios que lo soliciten y cumplan las condiciones necesarias. El formulario de la solicitud y las condiciones serán proporcionados por la Autoridad Portuaria de Pasaia.

Cómo se hace

El procedimiento establece que se solicita a la Dirección de la Autoridad Portuaria de Pasaia en el modelo instancia aprobado, así como el pago de la tasa correspondiente, 18,82 €.

Documentación que es necesario adjuntar:

Solicitantes de tarjetas de acceso para vendedores (armadores):

- Fotocopia del DNI
- Fotografía reciente
- Certificado de pertenencia a la empresa solicitante

Solicitantes de tarjetas de acceso peatonales y parking Trintxerpe para mayoristas, usuarios y empleados:

- Fotocopia del DNI
- Fotografía reciente
- Certificado de pertenencia a la empresa solicitante
- En los casos en que se solicite el acceso de los vehículos de los empleados al parking de Trintxerpe será necesario justificar que el empleado tiene una antigüedad mayor de 6 meses en la empresa. Se acreditará mediante la presentación de los RNT (anteriormente TC2) o los justificantes oportunos del pago de la cuota de autónomos.
- Cuando únicamente se solicite el acceso del empleado a través de las puertas peatonales no será necesaria la presentación de la documentación mencionada en el párrafo anterior.

Protocolo de autorización

Una vez presentada la solicitud, se entregará para su aprobación por el Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios Lonja.

Seguidamente se imprimirá la tarjeta de acceso al recinto pesquero en el Servicio de Vigilancia y se entregará al usuario, que deberá firmar el recibí. Al usuario se le entregará también la Instrucción de Prevención General (IP-VIG-002): *INFORMACIÓN DE ENTRADA, TRÁNSITO, ESTANCIA Y RIESGOS-MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES EN LOS ACCESOS, VIALES Y DOMINIO PÚBLICO COMÚN DE LA LONJA PESQUERA*.

Una vez emitida la tarjeta desde el servicio de vigilancia se informará a Servicios Portuarios para que se efectúe la liquidación correspondiente.

No se emitirá ninguna tarjeta mientras no esté debidamente refrendado el procedimiento por la persona competente para ello.

Información complementaria

El precio de cada tarjeta es de 18,82 €. IVA incluido. La Autoridad Portuaria de Pasaia se reserva el derecho de cobrar las tasas por concesión o sustitución de tarjetas a las empresas o usuarios que estime oportunos.

Los usuarios que deseen más información, pueden hacerlo dirigiéndose a las oficinas del Servicio de Vigilancia de la Autoridad Portuaria de Pasaia o en el teléfono 943-351844 extensión 248.